



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

2733

92

BUENOS AIRES, 30 OCT 2015

VISTO el expediente N° 9520/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN BIOQUÍMICA CLÍNICA ÁREA ENDOCRINOLOGÍA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 025/12, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA ÁREA ENDOCRINOLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisorio.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 372 del 18 de marzo de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

sl/ dle  
92



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

2733

93

legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA ÁREA ENDOCRINOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN BIOQUÍMICA CLÍNICA ÁREA ENDOCRINOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación

94

UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 372 del 18 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*

2733

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2733

95

## ANEXO

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES

TÍTULO: ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA ÁREA ENDOCRINOLOGÍA

## Requisitos de Ingreso:

El postulante deberá poseer título de Bioquímico o de carrera universitaria afin con no menos de 5 años de duración que cumpla requisitos curriculares, expedido por Universidades Públicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		MODALIDAD DICTADO	OBS.
		HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS		
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
Biología Celular y Molecular Superior	---	60	-	Presencial	
Formulación de Proyecto	---	20	-	Presencial	
Endocrinología I	---	60	-	Presencial	
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>					
Inmunquímica Clínica	---	30	-	Presencial	
Endocrinología II	---	95	Endocrinología I	Presencial	
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>					
Bioestadística aplicada al tratamiento de datos en Bioquímica Clínica	---	30	-	Presencial	
Endocrinología III	---	95	Endocrinología II	Presencial	
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>					
Gestión de Calidad en el Laboratorio Clínico	---	30	-	Presencial	
Endocrinología IV	---	95	Endocrinología III	Presencial	
<b>OTRO REQUISITO:</b>					
Trabajo Final Integrador	---	-	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA ÁREA ENDOCRINOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 515 HORAS